

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por VICTORIA EUNICE HURTADO VEGA contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se solicita entrega de título. Sírvase proveer. Barranquilla, 31 de julio de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., treinta y uno de julio de Dos Mil Veintitrés.

Mediante providencia del 03 de marzo de la presente anualidad, se aprobó la liquidación de costas a cargo de la entidad demandada en suma de \$4.900.000,⁰⁰. Ante lo cual, quien apodera a la parte actora solicitó su entrega.

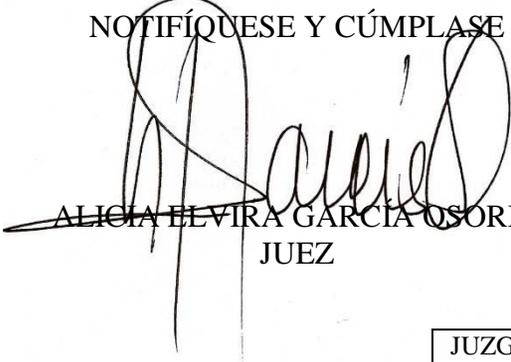
En la cuenta ante el Banco Agrario de Colombia aparece constituido el depósito judicial N°41601005027114 del 16 de junio de 2023 por el citado valor, consignado por la entidad enjuiciado; de manera que, resulta procedente su entrega a la mandataria de la demandante por poseer facultad expresa para recibir, según documento anexo a la demanda¹.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Realizar una vez ejecutoriado el presente proveído la entrega del depósito judicial N°41601005027114 del 16 de junio de 2023 por valor de \$4.900.000,⁰⁰, a la Dra. Heydy María Peñaranda Marín, en calidad de apoderada de la parte demandante, lo cual comprende las costas procesales debidamente aprobadas a cargo de la entidad demandada.
2. Disponer que una vez se efectúe la entrega del depósito judicial, se proseguirá con el trámite respecto al cumplimiento de la sentencia (Art. 306 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 01 de agosto de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°119 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo

¹ Poder obrante a folio 33 del cuaderno principal.